



## RESOLUCION ALCALDIA No. 070-2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL 2018

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MPJB; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MPJB, en el quinto considerando y el Artículo Primero se conforma el COMITE DE SANEAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente "COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE", siendo lo correcto "COMITÉ DE SINCERAMIENTO CONTABLE"

Que, el artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo establece la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MPJB, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

Con el visado de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica; y;  
De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MPJB, en el extremo que dice tanto en el considerando quinto, como el artículo primero de la Parte Resolutiva DICE: "COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE", DEBIENDO DECIR: "COMITÉ DE SINCERAMIENTO CONTABLE"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 063-2018-MPJB.

**ARTICULO TERCERO:** PROCEDASE a publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE